

Importante

Para conocer si usted requiere visa a fin de ingresar a la República Argentina para realizar actividades **distintas al turismo**, deberá consultar con la [Representación Consular de la República Argentina](#) con jurisdicción sobre el país de su nacionalidad.

Si usted requiere visa para ingresar a la República Argentina, deberá tener presente la información detallada a continuación.

En caso de que usted cuente con un [permiso de ingreso](#) emitido por la Dirección Nacional de Migraciones, la documentación a presentar ante la Representación Consular y el costo del trámite puede variar. Por ende, se sugiere tomar contacto directo con la [Representación Consular](#) indicada en su permiso de ingreso, a fin de conocer la documentación a presentar.

Se sugiere contactar a la Representación Consular correspondiente con una antelación de seis (6) semanas, pero no menos de cuatro (4) semanas antes de la fecha de viaje. Los plazos de tramitación pueden variar según el tipo de visa solicitada y la Representación Consular ante la cual se realiza el trámite.

Si usted es nacional de Taiwán, Kosovo o República Árabe Saharaui Democrática, corresponderá la tramitación de un certificado de viaje. Los requisitos a cumplimentar no varían con respecto al trámite de una visa (según el tipo de actividad a realizar en la República Argentina) y el costo de otorgamiento asciende a \$250 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)

Visa para Turismo

Las visas para turismo* pueden tramitarse ante cualquier [Representación Consular de la República Argentina](#). El plazo de permanencia autorizado para este tipo de visa es de hasta noventa (90) días. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Constancia de trabajo (carta con membrete de la compañía, donde conste el puesto, antigüedad, remuneración y persona a contactar)
5. Tres últimos recibos de haberes, último resumen de tarjeta de crédito y/o último resumen de cuenta bancaria
6. Reserva aérea de ida y vuelta (se recomienda no adquirir los pasajes hasta tanto la visa no haya sido otorgada)
7. Reserva hotelera e itinerario turístico
8. En caso de no contar con reserva hotelera, y si mediara invitación de persona física, una [carta de invitación](#)

9. Pago del arancel consular: \$150 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
10. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

*La información aquí disponible no es aplicable a ciudadanos de la República Popular China, a quienes se aplican requisitos diferenciales en virtud de un acuerdo internacional vigente en la materia.

Visas para Negocios

Las visas para negocios pueden tramitarse ante cualquier [Representación Consular de la República Argentina](#). El plazo de permanencia autorizado para este tipo de visa es de hasta sesenta (60) días. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. [Carta de invitación](#) del invitante en la República Argentina
5. Constancia de trabajo (carta con membrete de la compañía, donde conste el puesto, antigüedad, remuneración mensual y persona a contactar)
6. Reserva aérea de ida y vuelta (es recomendable no adquirir los pasajes hasta tanto la visa no haya sido otorgada)
7. Reserva hotelera o comprobante de alojamiento en la República Argentina
8. Pago del arancel consular: \$200 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
9. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa para asistir a congresos y ferias, o realizar actividades técnicas, científicas, artísticas o profesionales

Las visas para asistir a congresos y ferias, o realizar actividades técnicas, científicas, artísticas o profesionales pueden tramitarse ante cualquier [Representación Consular de la República Argentina](#). El plazo de permanencia autorizado para este tipo de visa es de hasta treinta (30) días. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. [Carta de invitación](#) del invitante en la República Argentina
5. Constancia de trabajo (carta con membrete de la compañía, donde conste el puesto, antigüedad, remuneración mensual, y persona a contactar)
6. Reserva aérea de ida y vuelta (es recomendable no adquirir los pasajes hasta tanto la visa no haya sido otorgada)
7. Reserva hotelera o comprobante de alojamiento en la República Argentina
8. Pago del arancel consular: \$200 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
9. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa para asistir a congresos y ferias, o realizar actividades técnicas, científicas, artísticas o profesionales

Las visas para asistir a congresos y ferias, o realizar actividades técnicas, científicas, artísticas o profesionales pueden tramitarse ante cualquier [Representación Consular de la República Argentina](#). El plazo de permanencia autorizado para este tipo de visa es de hasta treinta (30) días. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. [Carta de invitación](#) del invitante en la República Argentina
5. Constancia de trabajo (carta con membrete de la compañía, donde conste el puesto, antigüedad, remuneración mensual, y persona a contactar)
6. Reserva aérea de ida y vuelta (es recomendable no adquirir los pasajes hasta tanto la visa no haya sido otorgada)
7. Reserva hotelera o comprobante de alojamiento en la República Argentina
8. Pago del arancel consular: \$200 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
9. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa por nacionalidad

Las visas por nacionalidad pueden tramitarse únicamente ante la [Representación Consular de la República Argentina](#) con jurisdicción sobre el domicilio del extranjero. Este tipo de visa está disponible para nacionales de Estados Parte o Asociados del MERCOSUR y permite la radicación temporaria del extranjero en la República Argentina por un plazo de dos (2) años. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Constancia de domicilio en la jurisdicción del Consulado (mediante presentación de boleta de servicios u otra documentación probatoria)
5. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, certificado de antecedentes penales apostillado o legalizado, emitido por la autoridad competente de los países donde haya residido por más de 1 año durante los últimos 3 años
6. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, [Compromiso de decir la verdad](#) o [Declaración jurada](#) de carencia de antecedentes penales en otros países, suscrita ante el cónsul
7. Pago de la [tasa migratoria](#)
8. Pago del arancel consular: \$250 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
9. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa para trabajo

Las visas para trabajo pueden tramitarse únicamente ante la [Representación Consular de la República Argentina](#) con jurisdicción sobre el domicilio del extranjero. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Constancia de residencia habitual en la jurisdicción del Consulado (mediante presentación de boleta de servicios u otra documentación probatoria)
5. Certificado de antecedentes penales apostillado o legalizado, emitido por la autoridad competente de los países donde haya residido por más de 1 año durante los últimos 3 años
6. [Compromiso de decir la verdad](#) o [Declaración jurada](#) de carencia de antecedentes penales en otros países, suscrita ante el cónsul

7. Contrato laboral suscrito por el empleador, en el cual conste el número de inscripción en RENURE de la entidad contratante, con firma de su representante certificada por escribano público argentino y legalizada por Colegio de Escribanos correspondiente. El solicitante del visado deberá firmar dicho contrato ante el cónsul. En caso de no encontrarse el invitante inscripto en RENURE, se agradecerá comunicarse al (54-11) 4317-0200/0303/0337 a fin de efectivizar la inscripción
8. Pago de la [tasa migratoria](#)
9. Pago del arancel consular: \$250 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
10. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa para personal trasladado

Las visas para personal trasladado pueden tramitarse únicamente ante la [Representación Consular de la República Argentina](#) con jurisdicción sobre el domicilio del extranjero. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Constancia de residencia habitual en la jurisdicción del Consulado (mediante presentación de boleta de servicios u otra documentación probatoria)
5. Certificado de antecedentes penales apostillado o legalizado, emitido por la autoridad competente de los países donde haya residido por más de 1 año durante los últimos 3 años
6. [Compromiso de decir la verdad](#) o [Declaración Jurada](#) de carencia de antecedentes penales en otros países, suscrita ante el cónsul
7. Copia simple del contrato de trabajo o constancia de trabajo emitida por la empresa en el exterior (carta con membrete de la compañía, donde conste el puesto, antigüedad, remuneración mensual, y persona a contactar)
8. Constancia emitida por la filial o entidad receptora en la República Argentina, en la cual conste el número de RENURE de dicha entidad, el motivo del traslado a la República, el tiempo de permanencia en la República, la remuneración

mensual a percibir y la persona a contactar. En caso de no encontrarse el invitante inscripto en RENURE, se agradecerá comunicarse al (54-11) 4317-0200/0303/0337 a fin de efectivizar la inscripción

9. Pago de la [tasa migratoria](#)
10. Pago del arancel consular: \$250 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
11. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa para estudios formales y no formales

Los extranjeros que ingresen al país como turistas podrán cursar estudios formales o asistir a cursos no formales sin necesidad de cambiar su situación migratoria, siempre que tales actividades tengan una duración menor o igual al plazo de permanencia otorgado al momento de su ingreso. Cuando se prevea que la duración de los estudios excederá los 90 días, el extranjero deberá tramitar la correspondiente visa de estudiante.

Estudios formales

Las visas para estudios formales pueden tramitarse únicamente ante la [Representación Consular de la República Argentina](#) con jurisdicción sobre el domicilio del extranjero. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Precarga electrónica de datos efectuada por la casa de estudios, debidamente inscripta en RENURE. En caso de no encontrarse el invitante inscripto en RENURE, se agradecerá comunicarse al (54-11) 4317-0200/0303/0337 a fin de efectivizar la inscripción

5. Acreditación de medios económicos suficientes para solventar estadía y estudios (la autoridad consular podrá requerir resumen de cuenta bancaria, tarjetas de crédito u otro)
6. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, certificado de antecedentes penales apostillado o legalizado, emitido por la autoridad competente de los países donde haya residido por más de 1 año durante los últimos 3 años
7. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, [compromiso de decir la verdad](#) o [declaración jurada](#) de carencia de antecedentes penales en otros países, suscrita ante el cónsul
8. Pago de la [tasa migratoria](#)
9. Pago del arancel consular: \$250 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
10. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Estudios no formales, intercambio cultural, pasantías y estudios parciales

Las visas para estudios no formales deben tramitarse ante la [Representación Consular de la República Argentina](#) indicada en el [permiso de ingreso](#) emitido por la Dirección Nacional de Migraciones. No se podrá dar curso a solicitudes de visa sin la previa emisión del mencionado permiso de ingreso. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Acreditación de medios económicos suficientes para solventar estadía y estudios (la autoridad consular podrá requerir resumen de cuenta bancaria, tarjetas de crédito u otro)
5. Para estadías que superen los seis (6) meses, y en caso de viajeros con 16 años cumplidos, certificado de antecedentes penales apostillado o legalizado, emitido por la autoridad competente de los países donde haya residido por más de 1 año durante los últimos 3 años

6. Para estadías que superen los seis (6) meses, y en caso de viajeros con 16 años cumplidos, [compromiso de decir la verdad](#) o [declaración jurada](#) de carencia de antecedentes penales en otros países, suscrita ante el cónsul
7. Pago del arancel consular: \$150 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
8. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa para religiosos

Visa para Religiosos del Culto Católico

Las visas para religiosos del culto católico que impliquen la radicación temporaria del extranjero en el país pueden tramitarse únicamente ante la [Representación Consular de la República Argentina](#) con jurisdicción sobre el domicilio del extranjero. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Constancia de residencia habitual en la jurisdicción del Consulado (mediante presentación de boleta de servicios u otra documentación probatoria)
5. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, certificado de antecedentes penales apostillado o legalizado, emitido por la autoridad competente de los países donde haya residido por más de 1 año durante los últimos 3 años
6. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, [compromiso de decir la verdad](#) o [declaración jurada](#) de carencia de antecedentes penales en otros países, suscrita ante el cónsul
7. Nota de invitación que contenga los siguientes datos: a) Comunidad, congregación o diócesis donde desarrollará tareas; b) Tipo de actividad a desarrollar (pastoral, comunitaria, docencia, etcétera); c) Dirección física y contactos de la entidad religiosa; d) Nombre de superior/provincial o autoridad

responsable; e) Tiempo de permanencia en la República. La nota deberá estar firmada por un representante de la entidad, y deberá ser presentada ante la Dirección General del Registro Nacional de Cultos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que certificará la firma y notificará al Consulado correspondiente para la prosecución del trámite. La Iglesia Católica está exenta del requisito de RENURE.

8. Pago de la [tasa migratoria](#), excepto que se trate de miembros del clero secular
9. Pago del arancel consular: \$250 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
10. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa para Religiosos del Culto no Católico

Las visas para religiosos del no culto católico que impliquen la radicación temporaria del extranjero en el país pueden tramitarse únicamente ante la [Representación Consular de la República Argentina](#) con jurisdicción sobre el domicilio del extranjero. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Constancia de residencia habitual en la jurisdicción del Consulado (mediante presentación de boleta de servicios u otra documentación probatoria)
5. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, certificado de antecedentes penales apostillado o legalizado, emitido por la autoridad competente de los países donde haya residido por más de 1 año durante los últimos 3 años
6. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, [compromiso de decir la verdad](#) o [declaración jurada](#) de carencia de antecedentes penales en otros países, suscrita ante el cónsul
7. Nota de invitación que contenga los siguientes datos: a) Comunidad, congregación o diócesis donde desarrollará tareas; b) Tipo de actividad a desarrollar (pastoral, comunitaria, docencia, etcétera); c) Dirección física y contactos de la entidad religiosa; d) Nombre de superior/provincial o autoridad responsable; e) Tiempo de permanencia en la República. La nota deberá estar

- firmada por un representante de la entidad, y deberá ser presentada ante la Dirección General del Registro Nacional de Cultos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que certificará la firma. Luego, la carta deberá ser remitida por el invitante a la Representación Consular donde se finalice el trámite de visa.
8. Pago de la [tasa migratoria](#), excepto que se trate de ministros de la entidad religiosa
 9. Pago del arancel consular: \$250 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
 10. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.

Visa por Reunificación Familiar

Las visas por reunificación familiar pueden tramitarse únicamente ante la [Representación Consular de la República Argentina](#) con jurisdicción sobre el domicilio del extranjero. Este tipo de visa está disponible para el cónyuge, hijo o progenitor de un ciudadano argentino nativo, naturalizado o por opción. Asimismo, podrá obtener dicha visa el extranjero que sea cónyuge, progenitor o hijo menor de 18 años (o mayor con discapacidad) de un extranjero con residencia permanente. El trámite es personal, y el solicitante deberá presentar la siguiente documentación (en original y copia) ante el Consulado correspondiente:

1. Pasaporte válido y vigente, con al menos una hoja en blanco disponible
2. Dos (2) fotografías actuales 4x4cm, de frente, a color, fondo blanco
3. [Formulario de solicitud de visa](#) completo (preferentemente en forma electrónica) y firmado por el solicitante
4. Partida relativa al estado civil de las personas, exigible según el vínculo invocado (partida de nacimiento para hijos y progenitores / partida de matrimonio en caso de cónyuges), apostillada o legalizada - Copia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del familiar argentino o residente permanente
5. Certificado de domicilio del familiar argentino o residente permanente
6. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, certificado de antecedentes penales apostillado o legalizado, emitido por la autoridad competente de los países donde haya residido por más de 1 año durante los últimos 3 años

7. En caso de viajeros con 16 años cumplidos, [compromiso de decir la verdad](#) o [declaración jurada](#) de carencia de antecedentes penales en otros países, suscrita ante el cónsul
8. Si el viajero es menor de edad, original de ambos padres o tutor legal para tramitar la visa
9. Pago de la [tasa migratoria](#)
10. Pago del arancel consular: \$250 (Dólares estadounidenses o Euros, según la Representación Consular de tramitación, pagaderos en la moneda local donde se ubica la Representación)
11. Entrevista consular

La enumeración precedente no es taxativa y la autoridad consular podrá requerir documentación supletoria o adicional, según lo estime pertinente. El sólo cumplimiento de los requisitos mencionados no garantiza el otorgamiento de la visa, siendo esta una prerrogativa exclusiva del Estado Argentino.

Para iniciar el trámite de visa, deberá tomar contacto con la [Representación Consular](#) correspondiente a fin de concertar una cita y coordinar la presentación de la documentación.